



Referencia:	2019/00000391Z
Procedimiento:	Transferencia de crédito entre el mismo área de gasto
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de créditos nº 27/2018.

Vista la Moción del Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

“HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

NORMATIVA APLICABLE:

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 2. Base de Ejecución del Presupuesto vigente “Base III.16ª.- Recepción de documentos y tramitación de documentos contables.”*

ANTECEDENTES:

- 1. Orden de 24 de septiembre de 2018, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*
- 2. Cláusula adicional quinta por la que se prorroga el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Benalmádena en materia de Ayudas Económicas Familiares.*
- 3. Resolución de la Directora General de Infancia y Familiares de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la cláusula adicional quinta, suscrita en materia de Ayudas Económicas Familiares 2018 con el Ayuntamiento de Benalmádena.*
- 4. Ingreso en la cuenta bancaria municipal el 10/12/18 de la cantidad de 67.015,00€.*
- 5. Ingreso en la cuenta bancaria municipal el 10/12/18 por importe 22.899,00€.*
- 6. Moción del Concejal de Hacienda.*



Ayuntamiento de Benalmádena

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para la subvención para “Ayudas Económicas Familiares ejercicio 2018” por importe de 89.914,00 €, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 89.914,00 €, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente “Base II.I.16ª.- Recepción de documentos y tramitación de documentos contables.”, no habiéndose iniciado el proceso de liquidación, se hace constar expresamente que al tratarse de un proyecto a realizar en el ejercicio 2019 y haberse recibido el importe en el ejercicio 2018, para que se pueda incorporar el crédito recibido al presente ejercicio, la generación de crédito deberá realizarse con cargo al presupuesto de 2018.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº **27/2018**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejil-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.